



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
EGPH/ECS
INT. N° 86 -2018

OTÓRGASE NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS DE PROYECTO QUE SE INDICA, DE ACUERDO AL D.S. N° 255/ (V. y U.), DE 2006.

SANTIAGO, 22 ENE 2019

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 145

VISTOS:

- Lo dispuesto en el artículo 21, letra I), inciso final, del Decreto Supremo N° 255, (V. y U), de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14 de mayo de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.), de fecha 26 de septiembre de 2017, que delegan en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo las facultades que indican.
- El Oficio N°14324 de fecha 17.12.2018 del Subdirector de Vivienda y Equipamiento(s) del SERVIU Metropolitano, que solicita se prorrogue el plazo de inicio de obras y se pronuncia favorablemente en cuanto a dicha solicitud, respecto al proyecto que se indica en la tabla que se adjunta, el que fue seleccionado por medio de la **Resolución Exenta MINVU N° 1118 del 29.03.2018.**
- La **Resolución Exenta SERVIU RM N° 5532 del 09.11.2018** mediante la cual se aprueba cambio de PSAT.
- El correo electrónico de la Entidad Patrocinante P al Cubo Limitada de fecha 10 enero 2019, mediante la cual envía copia de Acta de inicio de obras correspondiente.
- Las facultades que me confieren el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 que fija el Reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y DS 29 (V. y U.) que nombra al infrascrito Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.
- Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

- Que, de acuerdo a lo señalado en el Oficio singularizado en el Visto c) de la presente Resolución Exenta, es necesario prorrogar el plazo de inicio de obras del proyecto que se indica en la siguiente tabla:

| PROYECTO | COMUNA | PSAT | COD. GRUPO | TÍTULO | N° BENEF | FECHA MÁX. POR NORMATIVA INICIO DE OBRAS |
|--|----------|------------------------------|--------------|--------|----------|--|
| COPROPIEDAD SECTOR 2 LOTE 7 Y 8 (LA CONCEPCION) VILLA TENIENTE CRUZ ETAPA 2, LA RECONQUISTA | LO PRADO | ASESORÍAS P AL CUBO LTDA. | 53.323.376-7 | II | 192 | 28-05-2018 |

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.
Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741
www.seremi13minvu.cl



- b) Que se hace necesario regularizar el proceso administrativo para inicio de obras del proyecto señalado en el Considerando anterior de la presente Resolución Exenta, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- c) Que el SERVIU Metropolitano, mediante su Oficio señalado en el Visto c), fundamenta la necesidad de prorrogar la fecha de inicio de las obras, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Otórguese nuevo plazo de inicio de las obras por un período de **190 días corridos**, a partir de la fecha del vencimiento del plazo original de 60 días, que empieza a regir desde la emisión del Certificado de Subsidio, para el proyecto del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, indicado en el Considerando a), de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



BOBIS GOLPPI ROJAS
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO


MAH/RPA/NTJ
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Subdirector de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Equipo Gestión Política Habitacional
- Archivo
- Art. 7/g Ley de transparencia
- Ref. Oficio SERVIU N°14324 del 17.12.18
- 11.01.2019

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.

Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741

www.seremi13minvu.cl